



Normativa por la que se regulan los Trabajos de Fin de Grado (TFG) en la Facultad de Educación (aprobada en Junta de Facultad el 9 de octubre de 2019)

1. Introducción

Esta normativa establece las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, orientación, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

La Comisión Académica de la Facultad de Educación (en adelante CA) asumirá la responsabilidad en todo lo relacionado con el TFG. Dicha comisión coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG y velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

La aplicación e interpretación de esta normativa corresponde a la CA, en consonancia con lo establecido en la Memoria de Verificación de los Títulos de Grado en Pedagogía, Educación Primaria, Educación Infantil y Educación Social y con lo establecido en el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015).

Los TFG se regirán según las siguientes **condiciones y características generales**.

2. Objeto y ámbito de aplicación

El TFG es una asignatura que forma parte de los planes de estudio de los Grados, consta de 6 ECTS y posee un carácter integrador que moviliza el conjunto de competencias que el estudiante ha desarrollado a lo largo de su proceso formativo, conjugando los intereses profesionales, los estudios realizados y las experiencias alcanzadas.

Gran parte de estas competencias se trabajan durante en el desarrollo de las Prácticas Externas o en las Prácticas Escolares que los alumnos y alumnas de esta facultad deben de cursar. Es precisamente en estas materias, de marcado carácter experiencial, donde el estudiante aplica y relaciona el mayor número de competencias del título que cursa, por la inmersión en la práctica profesional que las mismas supone. Es por ello, que el ámbito de aplicación y desarrollo del TFG,



permite establecer una relación directa con lo realizado en estas prácticas.

A dicho trabajo, se vincularán ciertas competencias específicas en virtud de la elección temática y procedimental que realice el estudiante.

Si hay algo que define la naturaleza aplicada de la asignatura TFG es el conjunto de competencias generales y específicas del título de Grado cursado que el estudiante debe desplegar para planificar, desarrollar, elaborar y defender, si fuera el caso.

Todo lo relativo a la asignatura se encuentra reflejado en la Guía Docente del TFG de cada titulación.

3. Características del TFG

El TFG es un trabajo personal y autónomo del estudiante, de elaboración individual y original – en cuanto a la autoría – orientado por el profesorado que establezca la Facultad y los Departamentos. El TFG se podrá defender, si fuera el caso, de forma pública.

El TFG tendrá diferentes modalidades y estará enmarcado en alguna de las siguientes líneas vinculadas a los distintos ámbitos que forman parte de los planes de Prácticas Externas o de las Prácticas Escolares, según la titulación.

*Para el Grado de **Educación Social**:*

1. Actividades de observación y conocimiento de la realidad.
2. Actividades de actuación y colaboración con el Tutor/a de la Institución.
3. Actividades puntuales con autonomía y protagonismo del estudiante.

*Para el Grado de **Pedagogía**:*

1. Actividades de observación, conocimiento y gestión de la realidad.
2. Actividades de actuación y colaboración con el Tutor/a de la Institución.
3. Actividades puntuales con autonomía y protagonismo del estudiante.
4. Estudios y análisis de temas pedagógicos.

*Para los Grados de **Educación Primaria** y **Educación Infantil**:*

1. Actividades de conocimiento del centro escolar y su contexto.
2. Actividades de conocimiento de la organización y gestión del aula.
3. Actividades de conocimiento de los procesos de enseñanza- aprendizaje y actuaciones puntuales.
4. Actividades de planificación y puesta en práctica de la acción docente.



4. Autoría y originalidad del TFG

- a) El TFG estará sometido a los correspondientes derechos de autor así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.
- b) El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
- c) El TFG que entreguen los estudiantes contendrá una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

5. Matrícula

Los estudiantes podrán matricularse del TFG cuando les queden un máximo de 72 ECTS para finalizar la titulación. Habrán de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar sus estudios.

La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que la del resto de asignaturas de la titulación.

El régimen de convocatorias del TFG será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.

6. Comisión Académica en relación al Trabajo Fin de Grado

La Comisión Académica de la Facultad de Educación es la encargada de la organización y del desarrollo de los TFG.

Sus funciones respecto al TFG serán las siguientes:

- Establecer, con carácter anual, el calendario del TFG.
- Aprobar y ofertar las líneas de TFG en las que los estudiantes pueden realizar su TFG.
- Organizar las acciones de tutela del TFG.
- Nombrar Tribunales para la evaluación de los TFG.
- Atender las posibles reclamaciones que puedan surgir en relación con la asignación, realización y evaluación de los TFG.



7. Oferta de líneas de TFG

- a) Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, los Centros ofertarán las líneas para la realización de los trabajos. Dicha oferta se realizará a través de la herramienta de GESTION DE TF (<http://tf.um.es>).
- b) La oferta se deberá realizar durante el mes de octubre de cada curso académico.
- c) La oferta deberá contemplar el título de la línea, su descripción y el coordinador de la titulación.
- d) El alumnado, en los plazos establecidos, deberá solicitar la asignación de una línea de TFG.
- e) Una vez finalizado el plazo de solicitud de línea, se procederá a la asignación a los estudiantes, respetando las opciones manifestadas por los mismos y el principio de igualdad de oportunidades.
- f) Cuando un estudiante sea repetidor, seguirá con la misma línea que haya tenido el curso anterior. Previa solicitud expresa del interesado, el decanato de la Facultad podrá autorizar el cambio de línea.
- g) Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará la relación provisional de estudiantes con la asignación de líneas.
- h) Publicada la relación provisional de asignación de líneas se abrirá un periodo para la resolución de incidencias o posibles reclamaciones (renuncia del estudiante, cambios, etc.) establecido en el Calendario del TFG; dichas reclamaciones se presentarán en la Secretaría de la Facultad.
- i) La CA deberá autorizar y publicar cualquier modificación posterior de dichas listas si hubiera alguna circunstancia que lo requiriese.
- j) Tras el plazo de ampliación de matrícula, se realizará una nueva oferta o ampliación de la existente, si ello fuera necesario.

8. Orientaciones para la elaboración del TFG

La responsabilidad sobre la elección de línea, la elaboración, la presentación en la aplicación informática, y en su caso, la defensa del TFG ante el Tribunal Evaluador, será siempre del alumno/a.

No obstante, para orientar al alumnado en su elaboración, la CA desarrollará las acciones que considere necesarias para ello. En principio se plantean cuatro tipos de actuaciones:

- a) **Sesiones Informativas** en cada uno de los títulos. En estas sesiones se presentarán las consideraciones administrativas y de gestión académica (condiciones de matrícula, de evaluación, plataforma “gestión TF”, etc.) de la asignatura. También se explicarán la finalidad del TFG, su estructura, las



acciones de orientación, el uso de la plataforma TF, los aspectos formales que deberán seguir para la elaboración del TFG, las normas de referencia bibliográfica...

- b) **Seminarios de Orientación**, de cada una de las líneas de cada título. Estos tienen como finalidad clarificar las líneas de TFG en los que los alumnos/as podrán encuadrar sus trabajos para que puedan elegir el que mejor se adecue a sus intereses; explicar los elementos singulares y facilitar las orientaciones específicas de cada línea. En ellos, se explicitarán los apartados que deben aparecer en el TFG, el objetivo de los mismos, las orientaciones para realizarlos, ejemplificaciones de buenas prácticas...

Estos Seminarios serán desarrollados por profesorado de la Facultad. La labor de los/las profesores/as en estos seminarios tendrá su reconocimiento docente en el POD, de acuerdo con los criterios establecidos por el Rectorado.

- c) **Orientadores TFG**. Para atender las consultas del alumnado sobre aspectos concretos del desarrollo del TFG –que se especificarán en un protocolo específico- se nombrarán “Orientadores del TFG”.

Será profesorado de la Facultad de Educación que tengan docencia en el título y preferentemente con dedicación a tiempo completo.

El decanato –oída la CA- solicitará uno o varios profesores/as en cada uno de los títulos para realizar esta tarea. Estos harán públicos un “Horario de las Sesiones de Orientación al Alumnado de los TFG” en el que se llevará a cabo su labor de orientación. Para el alumnado en situación de movilidad nacional o internacional este horario de atención se desarrollará a través del Aula Virtual.

La labor del profesorado que actúa como Orientador tendrá un reconocimiento docente en el POD, de acuerdo con los criterios establecidos por el Rectorado.

- d) **Documentos informativos**. La CA y el profesorado que participe en las Sesiones Informativas y en los Seminarios de Orientación publicarán en el Aula Virtual los documentos que consideren necesarios para facilitar al alumnado la realización de los TFG.



9. Presentación del TFG

El TFG incluirá la elaboración de una memoria final escrita que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado, así como si fuera el caso, la defensa pública ante un tribunal de la misma, según se recoge en la presente normativa.

9.1. De la memoria

- a) La memoria, o trabajo escrito, deberá ajustarse a las normas y orientaciones para la presentación del TFG que establezca la CA. Se podrá optar por elaborar y defender el TFG en francés o en inglés, en cuyo caso el alumno/a deberá comunicar dicho extremo a la Secretaría de la Facultad antes de presentar el TFG en la aplicación.

Esto no será de aplicación para los estudiantes del Grado de Educación Primaria que cursen la Mención en Lengua Extranjera Inglés, que deberán realizar el TFG de forma obligatoria en este idioma.

- b) La presentación y depósito de los trabajos se realizará a través de la web, desde la herramienta de GESTION TF (<https://tf.um.es>). El formato de los trabajos deberá ser un archivo PDF para facilitar su posterior archivo.
- c) La validación del TFG en la aplicación informática habilitada para su presentación y evaluación será responsabilidad de los/las Coordinadores/as de las titulaciones.
- d) El TFG que presente el estudiante contendrá una **declaración explícita firmada** en la que se asume la **originalidad del trabajo**, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

9.2. De la presentación del TFG

- a) Para cada convocatoria y en cada titulación, la CA fijará:
 - Plazo de presentación/depósito del trabajo por parte del estudiante.
 - Fecha límite de validación de los trabajos por parte de los/las coordinadores/as de las titulaciones.
 - Fechas de inicio y final de evaluación y defensa (en su caso) de los trabajos, incluyendo la confección de los tribunales.

El decanato será el órgano competente para resolver las posibles incidencias derivadas de la aplicación. No obstante, informará posteriormente a la CA de las mismas.



- b) Excepcionalmente, el Decanato podrá autorizar a un estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFG, en un determinado curso, para que pueda presentarlo en la convocatoria de febrero.

10. Tribunal Evaluador

La CA de la Facultad de Educación propondrá uno o varios Tribunales Evaluadores de los TFG para cada Título de Grado.

- a) Los tribunales estarán formados por profesorado del las área de conocimiento que imparten clases en los títulos que se cursan en esta facultad. El número evaluadores de cada área estará en función de los porcentajes de participación en el título, tal y como se aprobó en la Junta de Facultad de 21 de mayo de 2013.
- b) Los TFG serán evaluados y calificados por un tribunal compuesto por tres profesores/as, que impartan docencia en la titulación correspondiente, de los que dos al menos, serán de tiempo completo siempre que sea posible. Excepcionalmente, podrán formar parte del Tribunal profesorado de otros títulos o colaboradores externos. En todo caso, el Secretario del tribunal será siempre un docente de la Universidad de Murcia.
- c) Los evaluadores/as serán elegidos entre los profesores/as que cada departamento designe para dicha labor. El profesorado encargado de la evaluación tendrá que tener una antigüedad superior a un año en la universidad.
- d) En cada tribunal de evaluación se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para establecer la presidencia y secretaría, existiendo una equivalencia entre profesorado titular de universidad y profesorado contratado doctor y entre profesorado titular de escuela universitaria y profesorado ayudante doctor.
- e) El/La presidente/a tendrá las siguientes funciones:
- Coordinar y presidir las actuaciones del tribunal.
 - Convocar al alumnado, cuando procede, a la defensa del TFG.
 - Cualquier otra que le asigne el Decanato, la CA o la normativa general de la Universidad de Murcia.
- f) El/La secretario/a tendrá las siguientes funciones:



- Realizar las tareas de gestión del tribunal.
 - Complimentar y firmar el acta de calificaciones a través de la aplicación informática correspondiente.
 - Cualquier otra que le asigne el Decanato, la CA o la normativa general de la Universidad de Murcia.
- g) El nombramiento como evaluador/a tendrá vigencia hasta el nuevo nombramiento de tribunales. Por ello, en caso de solicitar permiso para ausentarse durante el periodo de vigencia del nombramiento, será necesario hacerlo proponiendo al mismo tiempo a un sustituto/a de igual dedicación y área de conocimiento.
- h) La asignación del alumnado a los Tribunales Evaluadores se realizará por titulación, excepto en los casos de los TFG que se presenten y defiendan en francés o en inglés, en cuyo caso se asignarán a tribunales específicos.
- i) Cada Tribunal juzgará el número de TFG que considere la CA.
- j) Con la intención de velar por un proceso de evaluación formativo, en el que las indicaciones de los tribunales ayuden al estudiante a mejorar el TFG y subsanar los errores cometidos, en las situaciones en las que el estudiante no supere la primera convocatoria a la que se presenta, el tribunal constituido será responsable de la evaluación de dicho estudiante en las convocatorias siguientes del mismo curso académico.
- k) La labor de los miembros de los tribunales tendrá un reconocimiento docente en los POD de acuerdo con los criterios establecidos por el Rectorado.

11. Evaluación y calificación

- a) Los TFG presentados podrán ser evaluados aunque no se tengan superadas todas las asignaturas.
- b) Cuando a un estudiante se le ha evaluado su TFG y dicha evaluación supone la superación de la misma (nota de aprobado o superior), la calificación de la asignatura solo será incorporada al acta cuando haya aprobado las restantes asignaturas de la titulación.
- c) Cuando un trabajo haya sido presentado pero, como consecuencia de los indicado anteriormente (no haber superado las restantes asignaturas de la titulación), no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura TFG y proceder a incorporar la calificación ya otorgada por el Tribunal en el curso



anterior de la misma (como consecuencia de haber obtenido una nota de aprobado o superior), en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

- d) Excepcionalmente, la CA podrá autorizar a un estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFG para que pueda ser evaluado en la convocatoria de febrero.
- e) El tribunal evaluador podrá requerir al estudiante cuanta información estime oportuna para la evaluación de su TFG.
- f) La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
- 0,0 - 4,9: Suspenso
 - 5,0 - 6,9: Aprobado
 - 7,0 - 8,9: Notable
 - 9,0 - 10: Sobresaliente
- g) La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0 puntos. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”.

A estos efectos la asignación de las menciones corresponderá siempre al docente coordinador de la titulación, de acuerdo con los/las presidentes/as de los diferentes tribunales en su caso.

11.1. Defensa del TFG

El alumnado que hubiera conseguido una calificación igual o mayor a 9 (nueve), podrá, si así lo desea, exponer y defender su TFG ante el Tribunal Evaluador, a propuesta del mismo, para poder optar a la mención de Matrícula de Honor.

El/La Presidente/a, de acuerdo con el resto de evaluadores/as del tribunal, hará público con la antelación suficiente y siguiendo para ello lo indicado por el **Reglamento de convocatoria, evaluación y actas**, la fecha, el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG que normativamente tienen posibilidad de



hacerlo. En ningún caso la actuación del tribunal podrá superar el intervalo de fechas establecido por la CA o por el Rectorado para cada convocatoria.

En la exposición, el estudiante deberá resaltar las principales aportaciones realizadas en el TFG. Podrá emplear los medios audiovisuales disponibles en el espacio asignado para dicho acto. Dispondrá de un tiempo fijado por la CA.

Tras la exposición, los miembros del Tribunal podrán realizar las preguntas que estimen oportunas al estudiante o debatir con el/ella sobre el contenido de la memoria, en un tiempo no superior a 30 minutos.

En caso de que concurriesen causas justificadas que impidan la constitución de un tribunal evaluador, se procederá a realizar una convocatoria extraordinaria en un plazo máximo de 24 horas, la cual deberá ser publicitada en los recursos de información del centro (Página web y Aula Virtual), e indicará la nueva fecha y hora del mismo.